HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 708

Causante:

BLOQUE PARTIDO DEMOCRATA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
INSTRUMENTANDO EL PROGRAMA "QUEREMOS APRENDER" , DE LAS DRAS. ANA MARÍA BORZONE Y VANESA DE MIER, EN LOS JARDINES MUNICIPALES Y EN LA ESCUELA MUNICIPAL MALVINAS ARGENTINAS.-

408

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

Bloque Partido Demócrata

38

San Isidro, 30 de octubre de 2025

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

El Programa "Queremos Aprender", de desarrollo integral para niños de nivel inicial y . primer ciclo;

CONSIDERANDO:

Que el Programa "Queremos Aprender", desarrollado por la Dra. Ana María Borzone y la Dra. Vanesa de Mier, se realizó en el marco de la Psicología Cognitiva, de las Neurociencias y de la Psicología del Desarrollo y su eficacia ya ha sido comprobada;

Que se trata de un estudio de intervención educativa, fundamentada en el conocimiento científico, en la evidencia aportada durante más de 50 años de investigaciones sobre procesos de lectura y escritura y sobre los mejores caminos para su enseñanza;

Que desde 2017 se aplica en Mendoza y desde 2024 en San Luis, y sus posteriores evaluaciones arrojaron resultados positivos;

Que el Programa tiene como objetivo la integración a la alfabetización temprana, poniendo el foco en el dominio de la escritura y la lectura como vía fundamental para una escuela y sociedad inclusivas.

Que en línea con la ciencia de la lectura el programa plantea una enseñanza explícita, sistemática, progresiva y con mucha práctica, organizada en cinco ejes fundamentales: oralidad, sistema de escritura, comprensión de textos, escritura de textos y fluidez;

Que se plantean 5 dimensiones cuyas influencias son mutuas que constituyen los ejes de todo programa de desarrollo integral: 1. Físico y motor (que involucra tanto el área de la actividad física como el cuidado de la salud) 2. Emocional y social (el reconocimiento y

regulación de las emociones y comportamientos sociales solidarios y de respeto y compromiso por el otro y el medio ambiente en el que vivimos). 3. Lenguaje oral (habilidades para comunicarse a través del lenguaje: producir y comprender textos). 4. Cognición y conocimientos (desarrollo de las habilidades cognitivas básicas, memoria, atención, funciones ejecutivas que potencian el aprendizaje. Conocimientos sobre el mundo cercano y distante, necesarios para vivir y participar activamente en la sociedad). 5. Precursores de la alfabetización (conciencia fonológica, reconocimiento de la escritura como lenguaje y sus funciones, procesamiento visual de la escritura, dominio de un estilo de lenguaje escrito);

Que existen 12 jardines municipales distribuidos en Beccar, Villa Adelina, Martínez y Boulogne y que pueden acceder todos los niños de entre 3 y 5 años cumplidos o por cumplir antes del 30 de junio, residentes en el Partido de San Isidro y que tengan domicilio cercano al Jardín de Infantes;

Que como antecedente cabe destacar que el Municipio distribuyó recientemente las guías del programa Queremos Aprender entre docentes de la Escuela Municipal Malvinas Argentinas;

Que es necesario trazar un plan de trabajo para sistematizar el programa en la Escuela Malvinas Argentinas que incluya la capacitación regular de docentes, el acompañamiento en el aula y las evaluaciones relacionadas a la escritura y la lectura;

Que fue objeto de estudio la incidencia del programa Queremos Aprender en el desarrollo de las habilidades cognitivas y lingüísticas en salas de 5 años, por lo cual sería óptimo articular entre los jardines de infantes municipales y los primeros grados de la Escuela Malvinas Argentinas;

Que la educación es una prioridad, siendo un factor decisivo en el desarrollo de nuestra sociedad ya que funciona como un motor para la inclusión y el desarrollo;

Que el grado de analfabetismo en niños escolarizados en la Argentina es cada vez mayor, uno de cada dos niños en tercer grado no comprenden lo que leen (ERCE, 2019);

Por todo lo expuesto, el bloque Partido Demócrata solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

408

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

Bloque Partido Demócrata

38

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Instruméntese el Programa "Queremos Aprender" de las Dras. Ana María Borzone y Vanesa de Mier en los jardines de infantes municipales y en la Escuela Municipal Malvinas Argentinas.

Artículo 2°: Autoridad de Aplicación. Establézcase a la Secretaría de Educación, Cultura y Trabajo como la autoridad de aplicación.

Artículo 3°: Son atribuciones de la autoridad de aplicación:

- La implementación del programa
- Realizar los convenios necesarios para la implementación
- La capacitación de los docentes
- La evaluación de resultados e impacto del programa

Artículo 4°: Financiamiento. La asignación del presupuesto necesario saldrá de las partidas asignadas a la Secretaría de Educación, Cultura y Trabajo.

Artículo 5°: De forma.-

Débora Ruiz Zeballos
CONCEJAL
BLOQUE Partido Demócrata
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

María Inés Feldtmann
PRESIDENTE
BLOQUE Partido Demócrata
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/11/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SAN ISIDRO 06 de NOVIEMBRE de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO
31 OCT 2025
Hora 11:01
RECIBIDO